

Propuesta de implementación de la red Natura 2000 en la Comunitat Valenciana

FICHAS SIMPLIFICADAS DE LOS LUGARES DE INTERÉS COMUNITARIO (*L/C*) PROPUESTOS

**CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
DIRECCIÓ GENERAL DE PLANIFICACIÓ I GESTIÓ DEL MEDI**

València, junio de 2001

MEMORIA EXPLICATIVA

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE¹, la Comunitat Valenciana designó, en diciembre de 1997, una lista de Lugares de Interés Comunitario (en adelante, *LIC*) susceptibles de formar parte en su caso de la Red Natura 2000. Estos lugares fueron definidos, tal como establece la citada directiva, en base a la presencia en los mismos de los hábitats o especies considerados prioritarios en la misma, puesto que es este carácter de prioridad el que obliga a los estados a la “*designación de zonas de especial conservación*”. La lista finalmente aprobada incorporaba 39 espacios, con una superficie total de 420.577 Ha (casi 30.000 de las cuales correspondían al ámbito marino).

Debe recordarse que, de acuerdo con el mecanismo de implementación establecido por la Directiva, esta propuesta de LIC, previa su armonización con las propuestas del resto de Comunidades Autónomas, debía ser objeto de una evaluación detallada por parte de los organismos responsables de la Unión Europea (y en concreto por el Centro Temático Europeo para la Conservación de la Naturaleza-CTE/CN) respecto a su relevancia en el contexto comunitario y a su adaptación a los objetivos establecidos para la Red. Únicamente aquellos LIC que cumplieran los requisitos establecidos serían, en su caso, designados como Zonas Especiales de Conservación (ZECONS o ZEC), las cuales, junto con las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), constituirán la proyectada Red Natura 2000.

En el contexto de este complejo proceso de evaluación e implementación de la Red, el pasado mes de marzo de 2000 tuvo lugar una reunión del grupo de

trabajo técnico Red Natura 2000, dedicada a analizar las conclusiones de la Comisión Europea sobre la Lista de Lugares propuestos para la Región Mediterránea. Según las actas de la mencionada reunión, las conclusiones de la Comisión señalan una serie de hábitats y especies para las cuales es necesaria una ampliación de las listas de LIC, con el fin de garantizar un estado de conservación favorable para los mismos.

La evaluación de la suficiencia o insuficiencia en la representación de determinados hábitats o especies resulta de un complejo proceso de categorización en el cual intervienen no sólo las normas derivadas de la propia legislación (tanto la misma Directiva 92/43/CEE como otras normas de desarrollo, como la Decisión 97/266/CEE), sino también los criterios técnicos y científicos emanados directamente del Centro Temático Europeo para la Conservación de la Naturaleza para cada región biogeográfica. En todo caso, y según las Actas de la reunión del Grupo de Trabajo Técnico, la evaluación efectuada da como resultado que en la Comunitat Valenciana se han identificado –siempre a partir de los datos globales que para el Estado ha facilitado el CTE/CN-- una serie de hábitats y especies consideradas insuficientemente representadas en la propuesta de LICs aportada en 1997.

A partir de la constatación explícita de este hecho, la Consellería de Medi Ambient inició un detallado proceso de estudio destinado, por una parte, a corroborar –a través de datos complementarios a los utilizados por la Comisión—la situación real de la propuesta de 1997 respecto a los hábitats y especies señalados como insuficientemente representados en uno u otro sentido; y, por otra, se llevó a cabo una fase de análisis territorial dirigida a establecer qué zonas del territorio valenciano se considerarían idóneas para completar y mejorar, en su caso, la propuesta de LIC analizada.

¹ Las referencias a la Directiva se entienden con carácter general, incluyéndose además de la citada su actualización (97/62/CE) y los reales decretos 1997/1995 y 1193/1998, en los que se

Las líneas básicas seguidas en este proceso de estudio y reformulación, puesto que de dichas líneas se deriva en todo caso la propuesta que finalmente se presenta. En este sentido, cabe destacar que si bien las características naturales —es decir, la presencia de hábitats y especies prioritarios— ha representado en todo momento la información de partida básica para la propuesta realizada, el análisis desarrollado ha tenido presente cual debería ser, en última instancia, el destino de estas áreas delimitadas; es decir, su consideración como un área a incluir en una red destinada a la protección, y susceptible por tanto de ser considerada como una unidad de gestión. Por esta razón, la delimitación física de cada uno de los LICs no puede hacerse únicamente en función de las características naturales, sino que deben añadirse además otras consideraciones de carácter territorial y socioeconómico, habituales por otro lado en la confección de cualquier propuesta de ordenación territorial —que es, en última instancia, de lo que se trata—y que, en nuestro caso, se han centrado esencialmente en aspectos de gran incidencia territorial como el trazado de infraestructuras lineales, actuaciones costeras o planeamiento urbanístico vigente, entre otras. De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta los antecedentes disponibles de estudios sobre el particular, la metodología de aplicación a la confección de la presente propuesta ha sido, de forma resumida, la siguiente: :

Como punto de partida para la delimitación de los espacios susceptibles de formar parte de la propuesta de LIC, se ha contado con dos fuentes básicas: por una parte, los diferentes estudios e inventarios de espacios naturales de la Comunitat Valenciana disponibles, con especial incidencia en fuentes directamente o indirectamente derivadas de la Generalitat Valenciana --como la propia propuesta de LIC aprobada en 1997, la propuesta de Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana, o el catálogo confeccionado en su día por la Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports para la implementación del denominado Sistema Valencià d'Espais Naturals d'Interés

lleva a cabo su trasposición al ordenamiento jurídico estatal.

(SVENI)--. Esta utilización conjunta requiere, como es lógico, de la homogenización previa de la información incluida en todas las fuentes consultadas. Otros catálogos que podrían considerarse como sectoriales (microrreservas, áreas fluviales, cuevas de interés para la fauna, hábitats y localidades de especies prioritarias, estudios académicos, información derivada de diversos agentes sociales, etc.) han sido también considerados en la medida de lo posible. En todos los casos, la escala de trabajo utilizada a sido de 1:25.000, reduciéndose a 1:10.000 en algunos espacios de reducida superficie o cuyas características aconsejaron un análisis más pormenorizado.

Por otra parte, se ha contado con la información referente a la identificación detallada de los diferentes hábitats existentes en cada una de las zonas y su cuantificación, información que mayoritariamente ha derivado de los materiales del Atlas Nacional de Hábitats, pero que ha debido ser complementada en muchos casos con otros trabajos de carácter específico e incluso con la consulta a especialistas en los casos considerados críticos. Idéntico proceso se ha seguido en el caso de las especies de interés.

Una vez cumplimentada esta fase, se efectuó una evaluación de la adaptación de la propuesta a los criterios de la Directiva, en dos sentidos: una evaluación específica para cada una de las áreas delimitadas, y una evaluación conjunta de la propuesta por hábitats, de acuerdo con los comentarios de la Comisión de la Región Biogeográfica Mediterránea. Las listas de contraste confeccionadas por WWF/Adena –representantes de las ONG del estado en el proceso de constitución de la Red Natura 2000-- han sido también de gran utilidad en esta fase.

El resultado de este proceso de doble entrada fue una lista de zonas consideradas idóneas para su incorporación a la Red, siempre –como se ha dicho—desde la perspectiva de adaptar la propuesta valenciana a las directrices derivadas de CTE/CN. De acuerdo con los requisitos formales

establecidos desde el Ministerio de Medio Ambiente, esta propuesta fue formalizada a una escala 1:100.000, sensiblemente menor a la utilizada como documento de trabajo de esta Conselleria. Esta propuesta incluye, con carácter general, tres categorías de espacios: los incluidos en la lista aprobada en 1997 cuya modificación se considera innecesaria por cumplir de manera adecuada los objetivos perseguidos; otras áreas incluidas también en la lista de 1997, pero para las cuales se consideró adecuado introducir diferentes modificaciones en su delimitación, siempre con el objetivo de mejorar la representación de los hábitats o especies insuficientemente representados; y, finalmente, un tercer grupo de espacios no incluido en la lista aprobada pero cuya incorporación se consideró necesaria para cubrir en su totalidad las deficiencias detectadas.

Esta propuesta se sometió a una nueva fase de replanteo, destinada a llevar a cabo, en el caso que fuera necesario, su mejora y adaptación. Ha sido precisamente en esta fase en la que —siempre en la medida de lo posible y en función de la información disponible y/o facilitada por las diferentes administraciones consultadas— se ha producido una evaluación previa de las eventuales incidencias territoriales derivadas de la implementación de la Red en base a los espacios definidos. Cabe indicar que las modificaciones introducidas a la propuesta preliminar en esta fase de replanteo han sido mínimas, si bien sí que se ha dado lugar a la necesidad de ampliar la información disponible sobre hábitats y especies existentes en algunas zonas consideradas críticas.

El resultado final de este proceso es la propuesta que se presenta, y de la que a continuación se indicarán, de forma resumida, las características más importantes. Conviene en todo caso recordar que, como se ha apuntado anteriormente, la propuesta de lugares de interés comunitario no representa sino una fase previa en el proceso de constitución de la red Natura 2000. Sólo aquellos LIC que superen la fase de evaluación por parte de la Comisión

Europea se incorporarán a dicha Red como Zonas Especiales de Conservación, momento a partir del cual se deberán establecer las directrices específicas de gestión de cada zona y del conjunto de las mismas, directrices para las cuales será fundamental la implicación del conjunto de agentes sociales y económicos afectados para cada una de ellas.

Finalmente, y de forma también resumida, se indican a continuación algunas de las características de la propuesta realizada:

- La lista propuesta incluye un total de **94 lugares de interés comunitario**, con una superficie total **de 685.862 Ha.** 624.153 Ha (26,1 % del territorio de la Comunitat Valenciana) corresponden a medios terrestres, mientras que 61.709 Ha afectan a áreas marinas.
- La propuesta efectuada cumple de manera adecuada las directrices del CTE/CN respecto a los hábitats y especies considerados como insuficientemente representados. Cabe recordar que éstos fueron los siguientes:

Hàbitats:

2210. Dunas fijas del litoral de *Crucianellion maritimae*.

3170 * Estanques temporales mediterráneos.

3250. Rios mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum*.

5230 *. Matorrales arborescentes de *Laurus nobilis*.

5334. Matorrales y tomillares (*Anthyllidetalia terniflorae*).

5335. Retamares y matorrales de genisteas.

6610 *. Pastizales calcáreos càrsticos o basòfils del *Alyssos-Sedion albi*.

- 6220 ***. Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*.
- 6240**. Prados húmedos de *Molinio-Holoschoenion*.
- 8230**. Roquedos con vegetación pionera.
- 8330**. Cuevas marinas y semisumergidas.
- 92D0**. Galerías ribereñas mediterráneas con *Nerio-Tamaricetea*
- 2190**. Depresiones intradunales húmedas
- 2240**. Dunas con prados de *Brachypodietalia* y de plantas anuales
- 3290**. Ríos mediterráneos de caudal intermitente con *Paspalo-Agrostidion*.
- 5210**. Matorrales arborescentes de *Juniperus sp.*
- 5333**. Fruticedas termòfilas (*Asparago-Rhamnion*)
- 1120 ***. Praderas de *Posidonia*.
- 1210**. Vegetación anual sobre restos marinos acumulados
- 1240**. Acantilados con vegetación mediterránea de *Limonium*.
- 1310**. Vegetación pionera con *Salicornia*.
- 1410**. Prados salinos mediterráneos
- 1510 ***. Estepas salinas mediterráneas
- 3820**. Ríos mediterráneos de caudal permanente.
- 8210**. Pendientes rocosas
- 8310**. Cuevas no explotadas por el turismo
- 9240**. Robledales de *Q. faginea*.
- 9540**. Pinares mediterráneos

Especies

Myotis capaccinii
Alosa fallax
Chondrostoma toxostoma
Rutilus arcasii
Cobitis taenia

Aphanius iberus
Valencia hispanica
Austropotamobius pallipes
Coneagrion mercuriale
Macromia splendens
Marsilea strigosa
Helianthemum caput-felis
Teucrium lepicephalum

- Las modificaciones propuestas en algunas de las áreas aprobadas en la lista de 1997 no solo incrementa la representación de algunos de los hábitats y especies anteriores, sino que además permiten mejorar la coherencia de las delimitaciones propuestas en su momento.
- En la misma línea, la incorporación de nueva información detallada a algunas de estas áreas ya aprobadas mejora su adaptación a los criterios de interés comunitario y desvanece las posibles dudas, manifestadas por la Comisión, respecto a su relevancia para su incorporación a la red Natura 2000.
- La lista tiene en cuenta el adecuado equilibrio entre las zonas interiores y litorales. Es precisamente entre las primeras entre las que se produce un incremento más sustancial, ejemplificable en la nueva gran LIC propuesta en el entorno de la Muela de Cortes y el Caroig, una de las áreas naturales valencianas de mayor relevancia en todos los contextos.
- Un número relativamente elevado de nuevos espacios propuestos corresponden a LIC de pequeña superficie en los que se incluyen algunas microrreservas vegetales declaradas, así como cuevas consideradas de interés para los quirópteros. En el primer caso, la superficie incluida en cada LIC corresponde a la de la zona protegida, mientras que en el caso de las

cuevas –y puesto que aquello que se pretende conservar es la propia cavidad y no su proyección en la superficie, difícilmente constatable, por otro lado-- se ha optado convencionalmente por incorporar a la LIC una superficie de una hectárea a partir de la boca principal de la cavidad.

- Se ha realizado un importante esfuerzo para completar la propuesta por lo que respecta a los hábitats marinos. Este esfuerzo se ha centrado tanto en la propuesta de nuevos LIC de carácter exclusivamente marítimo y litoral – caso por ejemplo de l’Almadrava--, como sobre todo en completar la delimitación de muchas áreas costeras incorporando a las mismas un sector marino coherente con la presencia de hábitats prioritarios; en este caso se encontrarían, por ejemplo, el Prat de Cabanes-Torreblanca o el Parc Natural de la Devesa de l’Albufera.
- Igualmente, se han incorporado a la propuesta diversas zonas fluviales de interés, especialmente adecuadas por su papel como eventuales corredores ecológicos.

El resultado debe calificarse, por tanto, como una propuesta coherente y adecuada a los objetivos propuestos, que responde a la importancia real de la Comunitat Valenciana en el contexto europeo respecto a la presencia de elementos naturales de interés, y que permitirá en su caso que la implementación futura de la Red Natura 2000 se lleve a cabo con todas las garantías de eficacia y viabilidad.